

Sesión del 7. de Abril de 1884.-

Asistieron los Hb. Hb. Presidente, Estupiñán, Egos, Acosta, Ribadeneyra, Lanza, Tobar, Enríquez, Cevallos Salvador, Salazar (Luis A.), Andrade, Flores, Camperano, Porras, Sanz, Echeverría, Quirós (Belisario) Quirós (Rafael), Baobas, Sipón, Nieto, Montalvo (A.) Montalvo (F.), Paredes (Manuel), Alvear, Iríar, Cordero, Corral, Massó, Gómez, José M., Morán, Coronel, Ropio, Escudero, Ofedas, Castro, Chacón, Vázquez Dávila, Vicentimilla, Cucalón, Martínez, Cárdenas, Alfaro, Andrade Marín, Monciva, Borjas (A. M.), Martínez Pallas, Franus, Vargas Torres y los infrascrittos Secretarios Diputados.

Aprobado el Acta de la sesión anterior, se aprobó también la redacción del decreto que vota la Summa de 2.000 pesos para la refacción de la Capilla del Colegio de los Sagrados Corazones, establecida en esta Capital. De igual manera se aprobó la redacción del siguiente artículo adicional a la ley orgánica del Poder Judicial: "Si cualquiera de las salas de la Corte Suprema ó de las Cortes Superiores de Justicia y Guayaquil, no tuviere dispachos por falta de las causas cuyo conocimiento de los cuales haya prioritativamente, se ocupará en las causas de la otra Sala, observando el orden prescrito en el art. 2º de la presente ley."

Puero en Segunda discusión el proyecto reformado de algunos Artículos del Código de Ejecución Procesal Civil, pasaron á 3º los artículos 1º, 2º y 3º, y fueron negados el art. 5º y 6º, relación a establecer la prisión por deudas.

Pasaron á tercera discusión los siguientes proyectos: el que ordena entregar á la Municipalidad de Guayaquil, por dividendos monutales de mis fines, la Cantidad que hubiere entrado al Erario, por parte del impuesto llamado del Hospital; el que ordena que el Poder Ejecutivo nombre una Comisión para investigar los fraude cometidos durante la administración de P. Santocilla, contra los Rentos fiscales: el reforma tria del Código Penal, con la indicación que trae el H. Concejal, que en el artº 5º se diga "que la detención de los Telégrafos es infractione comprendida entre los que encuadra el artº 561. de dicho Código"; y el que faculta al Poder Ejecutivo para dar enán mandamiento el ferrocarril de Yaguachi al Señor Manuel Vivero, con las siguientes indicaciones del H. Concejal: "que para tercera discusión de esta Sesión si existe en Secretaría una Solicitud fechada á nombre de los tenedores de bonos de la deuda inglesa que hicieron para Concluir el mencionado ferrocarril; y el H. Ponce" que pida al Almacenes de Hacienda los datos correspondientes sobre el producto del ferrocarril, desde que esté principiado su funcionamiento".

Luego se aprobó la redacción del decreto que manda pagar al H. Jefe General Francisco Javier Salazar, las pensiones devengadas desde el 8 de Setiembre de 1870. Para este acto presidió la Sesión el H. Ponce.

Sometido á tener debate el decreto que versa 300.000 pesos anuales para el ferrocarril de Quito a Macabí fue aprobado tráves el segundo Considerando de que fue negado, y demandó el dictamen para pasar á la Comisión de Redacción.

El H. Salazar (Luis) dice: Señor Presidente ante de
parar a otra cosa tengo que manifestar a la H. Asama
blea que mi hermano el Dto. Francisco Ignacio Salazar
que hoy ha sido nombrado Con el nombramiento del Minis-
tro del Tribunal de Cuentas, no ha sido de una
manera oficial dar las más sinceras gracias a la
H. Asamblea, por la honra que le dispensó Concluyeron,
bramante aludido, por que no se le ha pasado en los
nombramientos para lo hace por órgano mío, por el
mismo que de acuerdo de aceptación tan distinguidos
cargo, por que, aparte de que gente más de la vida
privada, no puede aceptarla por hallarse ligado
con el parentesco de consanguinidad, en el grado
prohibido por el artº 120 de la Ley de Hacienda,
con el Señor Dto. Vicente Lucio Salazar, actual Mi-
nistro de Hacienda, pues aun cuando la pro-
hibición de dicho artículo es relativa al Gto. M.
Ministro de Hacienda, mi hermano tiene la misma
resolución de no aceptar el destino con que se le
ha nombrado; y por lo mismo, pido, a su nombre,
que la H. Asamblea, declarando la nulidad de la
elección, se digne nombrar el Ministro que deba
reemplazarlo.

En esa virtud, el H. Corral, con apoyo del H. Moatoville, propuso: "Que se declare nula la elec-
ción hecha en la persona del Dto. Francisco Ignacio Salazar para Ministro del Tribunal de Cuentas
por encontrarse en el artº 120 de los determinados
por el artº 120 de la Ley de Hacienda, y que se
proceda a la elección de otro Ministro". -

Puesta en debate, el H. Muñoz opinó que no ha
bia nulidad en la elección, por que el impedimen-
to de que habla el artículo citado en la resolución

era relativos al Ministerio de Hacienda y no al del Tribunal de Cuentas; y que debía formar de mismo, o considerarse la escusa del non brado, hecha por organos del F.G. Galazos, sus hermanos, ó esperarse que la escusa se diese por escrita.

Los H.Hs. Motorell y Gonzalzotuvieron la contra ria, fundándose en el caso de la ley citada anteriormente, la que cerrado el debate, fue negada.

Luego el Hs. Ponce, que continuó presidiendo la sesion, concertó ala F.G. Asamblea si aceptaba la escusa del General Francisco Ignacio Galazos, y desvolvió en sentido afirmativo.

Se leyó un oficio del Hs. Borja (L.J.) concerniente del cargo de Miembros de la Comisión Codificadora, y puesto en consideración de la Cámara, fue negado.

Continuando la discusion de los Artículos adicionales a la ley orgánica Militar, presentados con informe, por la Comisión de Constitución, se leyó, a petición del Hs. Gonzalz, el acta de la Sesión de esta Asamblea de 2d. de Enero ultimo relativa a la discusion sobre Letras de Cuartel ó de retiro.

El artículo puesto en debate dice así: "Los militares comprendidos en algunos de los casos de excepción establecidos en el artículo precedente, gozarán de la pension correspondiente al grado que actualmente tengan ó lleguen a obtener, para lo cual se reservarán las Letras por el Ministerio de Guerra."

Después de un ligero debate entre el Hs. Gen. General Galazos que sostuvo el artículo como razonable lógico deban seramente aprobado, y el Hs. Montalvo que lo impugnó por la extensión que contenía aumentando las pensiones militares según los grados, como el precepto del Artículo 120 de la Constitución, fue rei-

gado el artículo.

Se puso en debate la moción que el Hb. Borja (Luis P.)
dijo en la Sesión del 5 de los Corrientes y cuya discusión
quedó pendiente; y entonces, el Hb. General Galazar dijo:
La moción es contraria al artículo aprobado en la pre-
tima Sesión, pues se quiere que un militar que, como ocu-
rado gozaba de una pensión según las Letras de susde
M. C. cuando General en Servicio activo tenga todo la
pensión a que le daría derecho sus Letras anteriores. La
Sesión de las Letras crece por sí cuando se adquiere un
nuevo grado, y pudiendo que habiendo aumento de gra-
do no haya de la pensión es que sea humillar a la cla-
se Militar, humillando al mismo tiempo al Ejército.
Además, siendo contraria la moción al artículo ante
aprobado, no puede discutir, ni aun solicitar la
Alcaldidez por haber pasado ya el término que
para este concede el Reglamento. Sugiero Com-
prendo como algunos Hb. Hb. Diputados hacen una
oposición sistemática a la clase Militar, encontrán-
do gran exageración en la más insignificante Concesión
que se le quiere otorgar.

El Hb. Borja (H. M.): Yo por sistema de oposición, co-
mo fuese el Hb. Gen. Galazar, sino por inten-
tativa y profusión negué mi voto al artículo que
acaba de negar y sostengo la moción que se discute
y es ésta, como se acuerda, contraria al artículo a
probado en la Sesión del 5, y si Segun la Ley pro-
cede Concederse aumentos de pensión por un nuevo
grado que se adquiera: para este aumento se re-
quieran nuevas Letras, y ésta no puede concederla el Ej-
ército, por prohibido el artº 120 de la Constitución.

El Hb. Conesa: No tiene presente el Hb. Gen. General Ga-
lazar que yo fui uno de los que defendieron ala

Clae militar; pero ahora que rige la Constitución tiene
los que repetir y proceder según sus preceptos enor-
vables. Pretender que de una el tiempo anterior con el
posterior a la promulgación de la Ley fundamental,
no es posible. El militar que tuvo antes letras de veinte
o Cuatro por cuatro años de servicio, no tiene derecho al
aumento de pensión, aunque después sirva diez o diez
años para completar los veinte.

El H. Estupiñán: El artículo anteriormente aprobado establece que el que tenía letras, aunque sea por Cuatro años, si había completado veinte al tiempo de promulgación de la Constitución, tiene derecho a las letras y pensión por el tiempo de los veinte años, tiempo al que la ley, cada que se refiere el artículo aprobado, concede las doce partes de la pensión. En cuantos años sesenta años de edad, como no es así lo previsto en la ley anterior, la H. Asamblea debe recoger en medio que determine el derecho a la pensión de que deben gozar los que hayan cumplido esa edad.

El H. Salazar (L. A.): La moción es derogatoria del artículo aprobado. La ley a la que el Señor aigna da un $\frac{4}{7}$ parte de la pensión al que ha servido cuatro años, la mitad al que ha servido veinte y ahora se propone todo lo contrario condamnación.

En el mismo sentido opinaron los Hs. Hs. Ponce, Mattole, impugnando la moción y los Hs. Hs. Caderas y Montalvo (S. S.) sosteniéndola, y cerrado el debate y puesta al voto la proposición, fué negada. El H. Pinedo se pidió que contase su voto negativo, por quedarse la moción era contraria a la Constitución, a la ley y a la justicia.

Aprobado en Seguida el artº 66 de la ley orgánica militar, se aprobó también el siguiente impon-

me:

"Estimado Señor: Nuestra Comisión 1^a de Gremios tiene a bien presentaros el proyecto de ley orgánica militar para que os dignéis sometido a la consideración de la Hc. Asamblea.

Quito Marzo 5. de 1884. — Alvaro. — Estupiñán. — Villa
ni. — Correfo J."

Continuando la discusión de la ley de los sueldos
y puesto en debate el artículo 59, el Hc. Correfo J. hizo
la siguiente moción con apoyo del Hc. Varela: "Que
el Sueldo de los Secretarios de las Gobernaciones del
interior sea de 480 fuentes anuales, y el de los Secretarios
de los de Pichincha y Caenca de 600."

Puesta en discusión y al voto, fue aprobada, menos en
la parte relativa al Sueldo del Secretario de la Gob.
nación del Azuay.

Aprobado el artº 6º, al discutir el 7º, el Hc. Borda
(Hc. M.) lo modificó con la siguiente moción hecha
con apoyo del Hc. Galarraga (Hc. M.) y que fue aprobada:

"Que el oficial 1º de la Gobernación de Pichincha
tenga el Sueldo anual de 300 fuentes, y el Oficial 2º
de 240º Los artículos 8º al 12. fueron aprobados, y el
13 adicionado por la siguiente moción del Hc. Marin
apoyada por el Hc. Andrade M., y que fue aprobada:

"Que al artículo 13 se agregue: "Oficial 2º, 200 fuentes
anuales". Aprobados los artículos 14. 15. 16. 17. y 18, y
de estos dos últimos suprimido el Sueldo de los Jefes
políticos, el 19 también fue aprobado con la modi-
ficación que proponía el Hc. Toano con apoyo de
Hc. Chaves. "Que el Sueldo del Secretario de la
Gobernación de Esmeraldas, sea de 1.200 fuentes pa-
ños"

Luego el Hc. Poncio con apoyo del Hc. Andrade

- 22 -

Máim, modificó el artículo 20. con la siguiente moción, que fue aprobada punto con el artículo: "Que el Gobernador de Oriente tenga 1.200 fuertes, el Secretario 500 y el Jefe político 600; quedando el Poder Ejecutivo facultado para aumentar en un 25% estos sueldos, así como los de los Jefes políticos de Sangay y Guayaquil cuando lo exija la necesidad de dar mas encargos a las Misiones Orientales." El artº 21. fue aprobado con la siguiente modificación propuesta por el Hc. Matovelle, con apoyo del Hc. Chava: "Que el Secretario de la Gobernación de Galápagos tenga el sueldo anual de 600 fuertes.

Como por la Moción del Hc. Ponce se aumentaron el sueldo del Jefe político de Oriente, fundado en lazo de Hc. Alvear pidió la reconsideración del inciso 5º del artº 9º, reconsideración que le fue concedida, e hizo entonces, con apoyo del Hc. Poncey Bandera, la siguiente proposición que fue aprobada: "Que los Jefes políticos de los Cantones del Sangay y Guayaquil tengan la dotación anual de 600 fuertes." En este sentido se suspendió la discusión, y entonces el Hc. Corral, pidió que la Presidencia ordenara la Comisión de Guerra, presente, frente al proyecto relativo al montaje militar. La Presidencia así lo dispuso.

El Hc. Cárdenas interpretó a la Comisión de Guerra, por no haber informado acerca de una acusación que se presentó contra el Señor Ministro de Guerra, y el Hc. Correa. Manifestó que no se había presentado el informe, por que el Señor General Vicente Gómez, que era el Presidente de la Comisión, no había entregado la acusación al Señor, y que por que la acusadora había retirado la acusación.

El Hc. Borges (Hc. M.): Cuando interpreté al Señor

Ministros de la Guerra, de orden por la Presidencia que
Comisión de Constitución presentara su informe dentro
de Segundo día, relativos a la consulta del Ejecutivo sobre
La inteligencia del artº 9º de la Constitución. Han pasado
más de diez días y el informe no se ha presentado.

El Hc. Salazar (Luis d.). El informe está ya concluido y
no se ha presentado, por que aun Schaffa cuenta el Ministro
de la Guerra que debe presentarse a contestar
la interpelación del Hc. Bonja. La Presidencia previ-
oro se presente oportunamente el informe.

Con lo que se levantó la Sesión. - ~~Emendada~~ Enviada
que Murió puntualmente discusión

El Presidente - comisión tomada - tomada en plenaria
~~G. J. Salazar~~ - impugnó - que habla informe
y se el dictamen.

El Dip. Secr.

General ~~Vergara~~

El Dr. Jiménez

A. Gómez de la Cuesta

Sesión del 8 de Abril de 1884.

Asistieron los Hc. Hc. Presidente Estupiñán, Egas
Alcosta Ribadeneyra, Lamas, Jbar, Corriquera, Cevallos,
Galvadón, Salazar (Luis d.), Andrade, Flores, Canqui-
zano, Ponce, Bonja (Luis J.), Vaca, Echarri, Cueve-
do (Belisario) Cuevedo (Rafael), Barba, Tijon, Mu-
ñoz, Montalvo (Adriano) Montalvo (Francisco), Pa-
des, Alvar, Irineo, Conchal, Matovelle, Cocepo, Tonal,
Monroy, Coronel, Piofio, Escudero, Ojeda, Baizaga, Tu-
tor, Chávez, Vargas, Dávila, Veintimilla, Cucalón, Ca-
denas, Alfaro, Andrade, Marín, Moreira, Bonja
(Angel M.), Martínez Palla, Fransia, O'Farlan, Fransia
y los infrascritos Secretarios Disputados